

Ficha de la regulación

Datos generales

Institución Ministerio de Salud (MS) (/institucion/15)

Título

REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE OLORES OFENSIVOS

Sección 1: Control previo de mejora regulatoria

SECCIÓN 1: CONTROL PREVIO DE MEJORA REGULATORIA

I.- DESCRIPCIÓN DE LA REGULACIÓN

01.- Explique en qué consiste la regulación propuesta. La regulación propuesta busca establecer requisitos y criterios sobre la contaminación por olores ofensivos, tendientes a proteger la salud de la población en el territorio nacional con el fin de garantizar un ambiente sano. Se establecen en la propuesta las obligaciones de las actividades potencialmente generadoras de olores, los límites permisibles, así como las responsabilidades administrativas del Ministerio de Salud.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

02.- Indique cuál(es) de las siguientes acciones regulatorias de Control Previo aplica(n) a la regulación propuesta.

2.1 Crea o modifica trámites que implican nuevos requisitos para los administrados. Sí

2.2 Crea nuevos requisitos u obligaciones para los administrados o hace más estrictos los requisitos u obligaciones existentes Sí

2.3 Establece o aumenta el plazo de resolución de un trámite. No

2.4 Establece o aumenta cánones, tarifas o cobros por servicios. No

2.5 Regula o restringe alguna actividad que previamente no lo estaba. Sí

2.6 Hace más complejo el cumplimiento de un trámite o requisito. No

2.7 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, fórmulas, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de carácter técnico que, por sí misma o conjuntamente con otra regulación, afecte los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los administrados. Sí

03. Las anteriores respuestas fueron: Al menos una afirmativa

04. Si todos los ítems anteriores son negativos, justifique las razones por las que se considera que la regulación no crea trámites o requisitos. NO APLICA

Sección 2: Manifestación de impacto regulatorio

SECCIÓN 2: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

01. Identifique y describa la problemática o situación que la propuesta de regulación pretende resolver. El presente Reglamento busca establecer requisitos y criterios sobre la contaminación por olores ofensivos, tendientes a proteger la salud de la población en el territorio nacional con el fin de garantizar un ambiente sano. Gran cantidad de las denuncias atendidas por el Ministerio de Salud por olores ofensivos se relacionan con actividades ligadas a la gestión de residuos, como son los rellenos sanitarios, sistemas de tratamiento de aguas residuales, emisiones atmosféricas, entre otras actividades reguladas por el Estado; situación que se desea revertir para cumplir con el rol rector del Ministerio de Salud y mejorar la calidad de vida de la población.

02. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta. La reglamentación propuesta tiene por objetivo establecer requisitos y criterios sobre la contaminación por olores ofensivos, tendientes a proteger la salud de la población en el territorio nacional con el fin de garantizar un ambiente sano y libre de molestias. La regulación establece definiciones básicas, límites permisibles para las distintas actividades reguladas, así como el procedimiento administrativo para la atención de trámites por denuncias, incluyendo las sanciones en caso de incumplimiento.

03. Cite el fundamento legal que le brinda la potestad para emitir la regulación propuesta. Señale si existen otras regulaciones vigentes sobre la materia que sean insuficientes para atender la problemática identificada, que generen duplicidades o contradicciones. (En este último caso debe realizar una reforma expresa que derogue la legislación aplicable). 1. Artículos 50, 140, incisos 3) y 18) y 146, de la Constitución Política; 2. Artículos 25, 27, 28, inciso b) y 103, inciso 1) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 "Ley General de la Administración Pública"; 3. Artículos 2, 4, 7, 37, 38, 39, 293 al 297, 302, 304, 337, 347, 349, 355 y 364 de la Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 "Ley General de Salud"; 4. Artículo 2°, inciso c) y artículo 6 de la Ley N° 5412 del 8 de noviembre de 1973 "Ley Orgánica del Ministerio de Salud"; 5. Ley No. 8839 del 24 de junio del 2010 "Ley para la Gestión Integral de Residuos", artículos 2, 4, 5, 7, 20, 38 (inciso d).

II.- ALTERNATIVAS CONSIDERADAS A LA LA REGULACIÓN

04. Señale y compare todas las alternativas regulatorias y no regulatorias que fueron evaluadas con que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Para cada una de las alternativas consideradas describa sus costos y beneficios de forma cualitativa.

No emitir regulación. | Regulación del gobierno. | |

05. Descripción clara de las alternativas, así como sus costos y beneficio. (Si necesita más espacio puede anexar toda la documentación necesaria para demostrar los costos y beneficios de cada alternativa). Se valoró no emitir regulación, y dejar que se corrija la problemática de olores a través de la presión de poblaciones aledañas hacia las industrias generadoras de olores; lo que fue descartado, ya que se afecta el sano convivir de poblaciones y actividades económicas; y se deja a la subjetividad de funcionarios o poblaciones, al adolecerse de un mecanismo claro de medición y límites según cada actividad. Igualmente dicho enfoque ha probado no ser efectivo. El no contar con una norma vinculante también afecta la transparencia de la gestión del Estado. Se valoró una regulación de gobierno, ya que ésta ofrece el beneficio de establecer la obligatoriedad de mediciones, establecer límites ambientales, establecer límites a la función del Estado (evitando la discrecionalidad), mejorando transparencia, y generando un incentivo a la gestión preventiva de las actividades económicas en la gestión de olores, en particular para las actividades de gestión de residuos, las que deben realizarse de manera integral a fin de contribuir a los objetivos contenidos en el PND.

06. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada sobre las alternativas mencionadas en la pregunta anterior. Se optó por una regulación de gobierno, ya que ésta tiene el beneficio de ser vinculante, establecer límites, establecer límites a la función del Estado (evitando la discrecionalidad), aumenta la transparencia, y genera un incentivo a la gestión preventiva de las actividades económicas en la gestión de olores, en particular para las actividades de gestión de residuos, las que deben realizarse de manera integral.

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

07. Determinación del impacto de la regulación.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.1

08. Coordinación Institucional.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.1

idEncabezadoFormularioCostoBeneficio 8.1. ¿Solicita requisitos de otra dependencia u otra institución? 8.2. Indique el requisito 8.3. Justifique por qué no aplica la COORDINACIÓN INSTITUCIONAL O INTERINSTITUCIONAL. Revisión

09. Cargas Administrativas.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.2

idEncabezadoFormularioCostoBeneficio 9.1. ¿Crea nuevos requisitos u obligaciones para los administrados? 9.2. Señale el artículo aplicable. 9.3. Justifique la medida. Revisión

10. Plazo de resolución.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.3

10.1. ¿Establece o aumenta el plazo de resolución de un trámite? 10.2. Nombre del trámite. 10.3. Plazo o cambio en el plazo. (En días hábiles o naturales). 10.4. Justificación del plazo para resolver. (Legal o técnica). Revisión

11. Vigencia del trámite.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.6

idEncabezadoFormularioCostoBeneficio 11.1. ¿Establece o reduce la vigencia de un trámite? 11.2. Nombre del trámite. 11.3. Vigencia. 11.4. Justificación del cambio en la vigencia. (Legal o técnica). Revisión

12. Cánones, tarifas o cobros por servicios.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.4

idEncabezadoFormularioCostoBeneficio 12.1. ¿Establece o aumenta cánones, tarifas o cobros por servicios? 12.2. Monto. 12.3. Justificación y parámetros de fijación. (Adjunte cálculos para fijación). 12.4. Fundamento legal. 12.5. Mecanismos de ajuste. Revisión

13. ¿La propuesta de regulación regula o restringe alguna actividad que previamente no lo estaba? Explique las condiciones adicionales que se establecen y justifique por qué.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.5

13. ¿La propuesta de regulación regula o restringe alguna actividad que previamente no lo estaba? Explique las condiciones adicionales que se establecen y justifique por qué. La propuesta de regulación establece las actividades para las que aplican los límites de olores, en sus artículos 2 y en los artículos del 7 al 9. Se establecen límites específicos según tipo de actividad, y se establecen los procedimientos administrativos y técnicos (Capítulos IV al VI) y las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento (Capítulo VIII)

14. La regulación propuesta establece o modifica estándares técnicos; definiciones, clasificaciones, formulas, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término que, por si

misma o conjuntamente con otra regulación, afecte los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

❗ No aplica debido a la respuesta de 2.7

ididEncabezadoFormularioCostoBeneficioTérmino técnicoJustificaciónArtículo aplicableRevisión

15. Proporcione la estimación cuantitativa de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares. Recuerde incluir en la casilla de costos: el número estimado de trámites que se espera conceder en un año; así como los costos en que incurren los usuarios y en la casilla de Beneficios: el número de agentes que se ven beneficiados y el monto económico de dicho beneficio; debe especificarse un rango de tiempo en el cuál se esperan los beneficios de la medida regulatoria o no regulatoria.

15.1 Costos: Grupos o industrias a los que impacta la regulación. La propuesta afecta a todas las actividades económicas contempladas en el artículo 7 de la propuesta, detalladas según código CIU, y aquellas de los artículos 8 y 9 de la propuesta; en particular aquellas que fuesen denunciadas o se detecte por el Estado que generan molestias por olores ofensivos. Los laboratorios o entes autorizados por el Estado también se verían impactados ya que deberán ajustarse a estándares técnicos.

15.2. Costos: Describa y estime los costos. Los costos relacionados a la compra de servicios para los ensayos, en los que incurrirían las empresas que deben presentar reportes anuales o que fuesen denunciadas y sujetas a la vigilancia estatal, tendrían que realizar una erogación de aproximadamente 500 mil colones por ensayo. A fin de cumplir con la obligación del artículo 13 sobre presentación de informe anual, se estima un gasto de 500 mil colones/año, (Información de costos suministrada por Laboratorio PROCAME de la Universidad Nacional, Heredia). Dolarizando esto, tipo de cambio (1 US\$ = 584 colones): US\$ 856.00 En el caso de los laboratorios o entes autorizados, se estima que éstos deban incurrir en gastos anuales por acreditación de aproximadamente US\$ 6125, desglosados así (Gaceta número 151 martes 13 de agosto del 2019, p. 63) 1. Solicitud de la Acreditación \$ 611.00 2. Evaluación Documental e In Situ - 1 día, homada 8 hrs. - Evaluador Líder \$ 504.00 -Evaluador \$ 392.00 -Experto Técnico \$ 336.00 3. Concesión de la Acreditación \$1,224.00 4. Mantenimiento Anual de la Acreditación \$ 918.00 5. Reconocimiento por 1 año \$2,140.00 Total gastos acreditación laboratorios + gastos compra de servicios por generadores: US\$ 6981.00

15.3 Beneficios: Grupos o industrias a los que beneficia la regulación. Los grupos mayormente beneficiados por la regulación son las poblaciones aledañas a instalaciones de gran tamaño para la gestión de residuos, cercanas a actividades industriales o plantas de tratamiento. Un beneficio percibido para estas poblaciones es igualmente contar con normas claras y certeza jurídica. Además, las actividades reguladas se verían beneficiadas con normas claras y certeza jurídica, al establecerse límites máximos permisibles de manera objetiva y medible científicamente, minimizando la discrecionalidad de los funcionarios que atienden una denuncia.

15.4. Beneficios: Describa y estime los beneficios. Los beneficios son de difícil cuantificación, pues estos son principalmente no monetarios e intangibles; calidad de vida, sana convivencia, normas claras, certeza jurídica, límites máximos permisibles objetivos y medibles, eliminación de la discrecionalidad de los servidores públicos y atención preventiva y oportuna de denuncias. El reglamento también generaría una disminución en gastos innecesarios por inspección o seguimiento por parte del Estado, ya que al objetivarse y optimizarse las mediciones y uniformarse las acciones, se disminuiría la frecuencia de éstos.

16. Justifique por qué los beneficios son superiores a sus costos. Se considera que la transparencia, la certeza jurídica, la mejora técnica, la implementación de estándares de calidad internacionales, así como las mejoras en la calidad de vida, mejor convivencia social, generan beneficios intangibles, además de los ahorros para el Estado por deficiente o repetidas intervenciones, mismas que se eliminarían/disminuirían, y cuyo valor (beneficio) se estima en más de los US\$ 6981 erogados por industriales y laboratorios.

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

17. Describa la forma o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación. (Incluya recursos públicos monetarios y en especie). El Ministerio de Salud destinará 30 millones de colones (correspondientes a 60 mediciones anuales) a fin de atender las denuncias por olores, y capacitará 4 funcionarios del Nivel Central que servirán de replicadores para dar a conocer la normativa y metodología a implementarse y vigilarse en los distintos niveles de gestión del Ministerio (Regiones y Áreas). Asimismo, el Ministerio de Salud podrá aplicar lo establecido en el artículo 27 de la propuesta sobre Vigilancia Estatal, a fin de que los entes generadores sufraguen los costos de las mediciones, en caso necesario.

18. Describa los esquemas de monitoreo y verificación que asegurarán el cumplimiento de la regulación. Se solicitará a las distintas Áreas Rectoras del Ministerio de Salud proponer, según su propio historial de denuncias, el número de entes a vigilar por olores, y llevar a cabo las mediciones junto con entes autorizados o acreditados. Se enfatizarán las actividades de manejo de residuos, mismas que han generado denuncias y alta presión por poblaciones vecinas. El Ministerio de Salud a través de sus Áreas Rectoras verificará que las actividades reguladas y obligadas a presentar los Informes Técnicos de Medición de Olores, efectivamente lo hagan y se cumpla con los límites máximos permisibles.

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

19. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. Mencione también los indicadores y metas que se utilizarán para evaluar el éxito de la regulación. Se solicitará a las Áreas Rectoras periódicamente el número de entes obligados a presentar Informes de Medición así como el historial denuncias por olores, así como el número de denuncias resueltas satisfactoriamente. Indicadores: a) (número de denuncias resueltas satisfactoriamente / número de denuncias atendidas) x 100 b) número de denuncias interpuestas / año. c) (Informes de Medición que cumplen con los límites máximos permisibles / Informes de Medición recibidos) x 100 d) (número de entes generadores que presentan Informes Técnicos / número de entes generadores obligados) x 100

VI.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

20. ¿Se consultó a las partes o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Consulta interinstitucional. |

Formación de grupo de trabajo/ Comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto. |

Otro. |

21. Grupo consultado. Se conformó un grupo de trabajo para la elaboración de la regulación compuesto por miembros de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental del Ministerio de Salud. Se realizó consulta a la Universidad Nacional, así como consultas puntuales a representantes de laboratorios privados (Lambda/AGQ Labs, SOLARA) y a las Direcciones Regionales del Ministerio de Salud, últimas que consolidaron las observaciones de sus Áreas Rectoras respectivas.

22. Comentarios que se dieron. (Si necesita más espacio puede anexar todos los documentos necesarios). Los principales comentarios que se dieron fueron la de incorporar otra metodología (ej. medición de concentraciones en ug/m3) para la determinación de sustancias características como ácido sulfhídrico, amoníaco, mercaptanos y VOCs, además de la metodología EN 13725. Incorporar mecanismos transitorios y gradualidad en las exigencias de calidad de la norma.

23. Comentarios que se incluyeron en la regulación. (Si necesita más espacio puede anexar todos los documentos necesarios). Se incorporaron mecanismos transitorios y gradualidad en las exigencias de calidad de la norma, mismos que se reflejan en la parte final del reglamento propuesto.

VII.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO

El suscrito en calidad de Oficial de Simplificación de Trámites, hago constar que con base en la evaluación costo beneficio y el análisis de la información detallada en la misma, la propuesta de regulación debe emitirse por cuanto los beneficios que genera son mayores a los costos de aplicarla.